

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-APRO-267-2023

**“ANTEPROYECTO, ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA
POLICLÍNICA DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ”**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ANTEPROYECTO, ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ”
PROMOTOR:	CAJA DE SEGURO SOCIAL
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN, CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ.

COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	586630	927197
2	586605	927098
3	586711	927091
4	586728	927183
UTM DATUM WGS 84		

II. ANTECEDENTES

El día veintiocho (28) de septiembre de 2023, **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, entidad pública creada mediante la Ley N°23 del 21 de marzo de 1941, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, cuyo representante legal es **ENRIQUE LAU CORTÉS**, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-168-652, con dirección física en el edificio Bolívar, Transistmica, teléfono 513-1076, correo electrónico guiarrocha@css.gob.pa; presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ANTEPROYECTO, ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**”. Ubicado en el corregimiento El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé. Elaborado bajo la responsabilidad **DIOMEDES VARGAS y DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IAR-037-98**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-050-2023** de veintinueve (29) de septiembre de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

El proyecto consiste en la construcción de una policlínica la cual contará con dos niveles: La Planta baja contará con: Garita, urgencias, sala de corta estancia, imagenología, laboratorio, farmacia y almacén, área de transporte, baños, área de mantenimiento, dengedtp, estacionamiento principal y estacionamiento para discapacitados, anden de carga y descarga, pozos de abastecimiento de agua potable, cuarto eléctrico, planta eléctrica. La planta alta contara con servicio de: Consulta externa, odontología, administración, cafetería y baños. Se

contará con elevadores y escaleras para el acceso a la planta nivel 100. Además, las calles de la policlínica serán de pavimento tipo portland.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N°30354791 con código de ubicación 2103 con una superficie de dos hectáreas (2has), finca N°30354792 con código de ubicación 2103 con una superficie de una hectárea cinco mil metros cuadrados (1ha+5000m²) y la finca N°30354793 con código de ubicación 2103 con una superficie de una hectárea cinco mil metros cuadrados (1ha+5000m²), haciendo una superficie total de cinco hectáreas (5has) propiedad de LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL de la cual utilizarán para el desarrollo del proyecto una superficie de una hectárea con cincuenta y tres metros cuadrados (1has+0053m²). Ubicado corregimiento de El Chirú, distrito de Antón y provincia de Coclé.

El costo de la inversión es de aproximadamente dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil balboas (B/. 16,953,000.00).

Que, de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el día dos (02) de octubre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé envío solicitud a DIAM, de la cual respondieron el día seis (06) de octubre de 2023, con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (1 ha + 0030.5m²), el mismo se ubican fuera de los límites del SINAP.

El día cuatro (04) de octubre de 2023, se realiza inspección ocular en conjunto con personal asignado por parte del promotor, empresa contratista y consultor ambiental y se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular, numerado **DRCC-IIo-231-2023**. (ver foja 33 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la nota **DRCC-1251-2023**, de nueve (09) de octubre de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día veintitrés (23) de octubre de 2023. (ver foja 41 a la 48 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota sin número, recibida el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, algunas de las inquietudes expuestas sobre el referido proyecto, la cual fue solicitada mediante nota **DRCC-1251-2023**, de nueve (09) de octubre de 2023. (ver foja 49 a la 159 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de realizado la inspección y de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) El EsIA señala que, en el área propuesta se pudo observar una vegetación menor conformado principalmente de gramíneas, además la presencia de dos (2) arboles, anteriormente el terreno era utilizado para actividades agrícolas y ganadería.

En cuanto a la fauna, es característica de áreas con una fuerte intervención humana debido a actividades de caza indiscriminada y aumento de las áreas urbanizadas por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana. En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción, es importante resaltar que en el mismo polígono donde se realizará el proyecto no se dio la posibilidad de observar mamíferos ni reptiles. De acuerdo a información suministrada por los moradores del área existen registros de la presencia de Insectos: lepidópteros (mariposas diurnas), hemípteros (avispas, hormigas, abejas), dípteros (moscas domesticas). Aves tales como: gallinazos (*Coragyps atratus*), chango (*Quiscalus mexicanus*), Reptiles tales como: Borriguero (*Ameiba sp*), sapo (*Bufo sp*), Clase mamalia: rata de campo (*Rattus rattus*).

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), contenido en el EsIA, señala que

13
4

los suelos en el sitio del proyecto son franco arcilloso pH de 5.2 con regular características físico químicas, en la actualidad estos suelos son utilizados para establecimiento de actividades de desarrollo tales como viviendas, comercios, actividades agrícolas etc. El terreno donde se desarrollará el proyecto tiene una topografía plana podemos observar que las altitudes relativas del terreno para el área del proyecto oscilan entre 25 a 28 metros de altura, de forma general se trata de terrenos con topografía de totalmente plana. En cuanto a la hidrología, el proyecto colinda a cincuenta metros con el río Chico el cual no se afectará con el proyecto.

En cuanto a la calidad del aire, no existen registros de monitoreos de la calidad del aire en la zona donde se desarrollará el proyecto, pero se deduce que la calidad del aire sea regular por tratarse de un área Semiurbana con alta circulación vehicular por el área colindante ver en los anexos los estudios de monitoreo de calidad del aire.

En cuanto a ruido, por tratarse de una zona urbana las emisiones de ruido son las generadas por las máquinas de los vehículos que circulan en el área, pero estos no superan los límites de las normas nacionales permitidas por la ley. Los mayores ruidos en el área se deben al tráfico vehicular por la carretera vía Panamericana. Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción, pero estos estarán dentro de los rangos permitidos por la ley.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, señala el EsIA que, para conocer la percepción local sobre el proyecto se aplicaron encuestas en el área del proyecto (El Chirú) y de esta manera permitir que la comunidad participe y emita sus comentarios y opiniones sobre el proyecto. En total se aplicaron 31 encuestas entre residentes y comercios del área de Santa Mónica en el corregimiento de El Chirú que es el área de influencia directa del proyecto

Análisis de las preguntas

1. ¿Tenía Usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad? De los 31 encuestados siete (7) se da por enterado sobre el proyecto luego de realizada la encuesta y leer y consultar a cerca de la información brindada en la volante y veinticuatro (24) ya sabía sobre el proyecto.
2. ¿Usted considera que este proyecto es necesario en la comunidad? De los treinta y uno (31) encuestados treinta y uno (31) manifestaron que si es necesario y cero (0) que no es necesario.
3. ¿De qué forma considera que este proyecto puede afectar la comunidad? Los encuestados manifestaron que, por Generación de Polvo, Ruidos, daños al medio ambiente, contaminación, etc.
4. ¿Qué recomendaciones daría al Promotor para desarrollar el proyecto en forma armónica con la comunidad? Las recomendaciones dadas por los encuestados fueron: cumplir con la ley, uno y recolección de productos orgánicos, los desechos sólidos bien depositados, plantar árboles, que cumplan los parámetros establecidos, minimizar impacto al ambiente, no contaminar, que brinden empleo.
5. ¿Está usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto? Treinta y uno (31) personas manifestaron estar de acuerdo

En cuanto a la prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, conviene el Estudio que, durante el levantamiento de campo realizado por Profesional Idóneo (Ver informe arqueológico) no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto, además, hay que anotar que la zona ha estado modificada por actividades de desarrollo lo que significa que es un área alterada por la intervención humana. Sin embargo, si durante las actividades de adecuación del terreno y de la construcción, se encuentra alguna evidencia de restos Arqueológicos, el promotor del proyecto se compromete a suspender las actividades temporalmente y se informará a las autoridades del Ministerio de Cultura – Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante DRCC-1251-2023, de nueve (09) de octubre de 2023:



1. El EsIA presentado indica que la actividad a realizar se desarrollara en la finca 30354791 con código de ubicación 2103 con una superficie de dos hectáreas (2has), la finca 30354792 con código de ubicación 2103 con una superficie de una hectárea con cinco mil metros cuadrados (1has+5000m²) y la finca 30354793 con código de ubicación 2103 con una superficie de una hectárea con cinco mil metros cuadrados (1has+5000m²) la cual hacen es su totalidad una superficie de cinco hectáreas (5has). Y para el desarrollo del proyecto utilizaran un área total de construcción de 10,053m², el área cerrada es de 5,420m².

Al momento de la inspección se evidencio que las fincas fueron intervenidas en su totalidad incluyendo áreas que no estaban propuesta en el desarrollo proyecto.

- El promotor deberá aclarar dicha situación e indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el área a utilizar de cada finca y el resto libre de cada una.

- Adicional presentar un cuadro donde se describa mejor el área a utilizar de los componentes proyecto.

2. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono del proyecto, al verificar las coordenadas con DIAM los mismos indican que los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (1ha+0030m²+5dm²). Y el EsIA indica que para el desarrollo del proyecto utilizaran un área total de construcción de 10,053m², el área cerrada es de 5,420m².

- El promotor deberá aclarar e indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el área real a utilizar para el desarrollo del proyecto.

3. En el punto 4.3.1 Construcción Ejecución detallando las actividades que se desarrollaran en la fase (infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, empleos insumos, servicios básicos, requeridos, transportes otros nos dicen, que, en la **conformación y nivelación y relleno del terreno**, se realizará un relleno de 20,000 metros cúbicos de relleno el cual será obtenido de empresas que cuenten con los permisos otorgados por el MICI. Las calles serán pavimentadas tipo portland con un ancho de 3.60 metros y una longitud desde la CPA de 120 metros hasta el proyecto. por lo que el promotor deberá:

- Presentar las especificaciones técnicas de los trabajos de nivelación y relleno a realizar, indicar la superficie intervenida, los perfiles topográficos y presentar las coordenadas UTM, Datum WGS84 de las misma.
- Adicional a lo anterior indicar de donde obtuvieron el material de relleno y presentar las autorizaciones de los mismos

4. Que en el Punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial, indican que el uso de suelo del área del proyecto de acuerdo al MIVIOT es de residencial rural (R-2) (de acuerdo al MIVIOT el área no cuenta con asignación de uso de suelo. Aclarar dicha incongruencia. Adicional se le solicita tramitar ante dicha entidad la Asignación de uso de suelo correspondiente al proyecto presentado.

5. Que el área propuesta para el proyecto colinda con el río Chico el cual mantiene su bosque de galería. Por lo que se le solicita:

- Indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 a cuantos metros de la fuente hídrica iniciaran los trabajos. Todo esto basado en lo dispuesto en la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) referente a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos, quebradas, nacimientos de agua existentes en el área del proyecto.
- Presentar plano del recorrido del Río Chico donde defina cuál será el área de conservación y protección.
- Presentar medidas de mitigación para la protección de la fuente hídrica (río Chico).

- YAS
FCC
6. El promotor deberá presentar certificación por parte de SINAPROC donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no en una zona de riesgo de inundaciones.
 7. En el EsIA presentado en la página 7 y 8 indican que el proyecto contara con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el tratamiento de Aguas Residuales de la nueva Policlínica. Al momento de la inspección se hace la consulta y nos indican que para la PTAR presentaran un nuevo EsIA. Por lo que deberán:
 - Aclarar si para la construcción de la Planta de Tratamientos de Aguas Residuales presentarán un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.
 - De no ser así presentar toda la documentación relacionada con la PTAR y realizar un nuevo análisis referente a los criterios de protección ambiental, los impactos ambientales y las medidas de mitigación.
 8. En el punto necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) nos dicen, que para el desarrollo del proyecto en la etapa construcción el promotor abastecerá de agua mediante la construcción de pozos de agua subterránea (2). Al momento da la inspección se evidencio que uno de los pozos ya fue construido.
 - El promotor deberá presentar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 la ubicación de los pozos e indicar si los mismos cuentan con la capacidad para dotar de agua potable al proyecto.
 - Indicar la capacidad que contara el tanque de almacenamiento de agua.
 9. En el punto 4.3.4 cierre de la actividad obra o proyecto y en el punto 4.5 Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos en todas las fases del proyecto, el promotor indica que los desechos sólidos durante la etapa de construcción serán debidamente recogidos en tanques especiales por el promotor o la compañía encargada de la obra y depositados periódicamente en el vertedero municipal de Antón previo al respectivo permiso otorgado por el municipio. Y en la etapa de operación se generarán desperdicios, basuras comunes y de tipo doméstico (No peligroso) producto de la actividad diaria de la Policlínica, así como desechos hospitalarios de tipo peligroso. Todos los desechos sólidos (basura) generada en el futuro proyecto serán debidamente recogidos en tanques especiales y tinaquera a fin de ser depositada en el vertedero de Antón mediante contrato con el Municipio. De igual forma tanto los desechos sólidos hospitalarios serán depositados en bolsas identificadas con dicho desecho para tener una correcta manipulación del mismo.
Por lo que el promotor deberá:
 - Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán los desechos sólidos generados por el proyecto.
 - Indicar como serán manejados los desechos hospitalarios de tipo peligroso y su disposición final.
 10. En el punto 5.6.1 Calidad de aguas superficiales nos dicen, que por las fincas donde se desarrollará el proyecto de construcción de la policlínica no pasa ninguna fuente hídrica por lo que no aplica el proyecto colinda a cincuenta metros con el río Chico el cual no se afectara con el proyecto.
En la documentación presentada por el promotor certificados de propiedad de las fincas propuestas indican que las mismas colinda con el río Chico y se corroboró dicha información el día de la inspección. Por lo que el promotor deberá presentar análisis de la calidad de las aguas superficiales de dicho río.
 11. En el punto 5.6.2 Estudio Hidrológico nos dicen, que por el terreno donde se desarrollará el proyecto no pasa ninguna fuente hídrica por lo que no aplica se adjunta estudio hidrológico elaborado por un idóneo. Al momento de la inspección se evidencio que el área propuesta para el desarrollo del proyecto colinda con la fuente

hídrica (rio Chico). El promotor presento la copia de un estudio hidrológico por lo que deberá:

- Presentar el Estudio Hidrológico Original firmado y sellado por una persona idónea o copia notariado del mismo, esto basado en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023.
12. En la volante informativa pagina 59 indica que el área de construcción total es de 8,312.66m², área cerrada es de 5,420m². Y en la página 9 y 22 del EsIA presentado indican que utilizaran un área total de construcción de 1,0053m², el área cerrada es de 5,420m².
- El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.

13. En el EsIA el promotor presento copia de los planos los cuales no son legibles.

- Por lo que el promotor deberá presentar planos legibles debidamente firma y sellado por una persona idónea.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, recibida el día diecisiete (17) de noviembre de 2023:

1. El Contratista por desconocimiento del área específica donde se desarrollarían los 10,053 metros cuadrados que involucraba el proyecto de Construcción de la Policlínica se intervino otras áreas en la cual la vegetación predominante era pasto tipo faragua y malezas anuales una vez que se les indicó el área donde El Promotor había asignado para el desarrollo del proyecto se procedió a trabajar en esta área específica Actualmente estas áreas son utilizadas para la instalación de oficinas temporales y patio de la empresa contratista la cual se compromete una vez terminado el proyecto dejar totalmente limpia de desechos, niveladas y sin ningún tipo de material desecharable para cumplir con el Plan de cierre del Proyecto.

En el Cuadro adjunto:

Polígono H1 corresponde a la finca 30354791 superficie 02 has.

Polígono H2 corresponde a la finca 30354792 superficie de 1.5 has.

Polígono H3 corresponde a la finca 30354793 superficie de 1.5 has

Finca	Polígono	Superficie (M ²)	Área cerrada (M ²)	Área abierta (M ²)	Resto Libre (M ²)
30354791	H1	20,000	2,083.87	1,284.50	16,631.63
30354792	H2	15,000	2,351.07	1,944.53	10,704.40
30354793	H3	15,000	985.06	1403.97	12,610.97
TOTAL		50,000	5,420.00	4633.00	39,947.00

De acuerdo a información suministrada por el Promotor las áreas a utilizar de componentes del proyecto son:

NIVEL 00 (Planta Baja)

Área Cerrada 5,420 M ²	Desglose M ²
Área cerrada Nivel 00 Planta Baja	5,243.54
Área cerrada PTAR	158.28
Área cuarto de bombas	18.18
TOTAL	5,420 M²

Área Abierta 4,633 M ²	Desglose M ²
Área abierta estacionamientos	3,608.22
Área abierta áreas verdes	1,024.78
TOTAL	4,633 M²

TOTAL, AREA ABIERTA + AREA CERRADA NIVEL 00 = 10,053 METROS CUADRADOS

NIVEL 100

Área cerrada	1,472 M²
---------------------	----------------------------

NIVEL 200 (Terraza)

Área	Desglose M²
Área cerrada	38 M²
Área Abierta	54.30
TOTAL	92.30

2. El Área a utilizar para el proyecto es de 1,0053 metros cuadrados ver mapa de localización adjunto. En los anexos. (ver foja de la 71 a la 72 del exp.)

COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	586630	927197
2	586605	927098
3	586711	927091
4	586728	927183
SUPERFICIE: 10,053 m ²		

3. Ver en los anexos respuesta a lo solicitado. (Ver foja 73 a 79 del exp.)

4. De acuerdo a nota emitida por el **MIVIOT** el área donde se desarrollará el Proyecto no cuenta con asignación de uso de suelo El promotor está Recogiendo toda la documentación para presentar dicha solicitud de asignación de uso de suelo ante **MIVIOT**, pero debido a los acontecimientos que se vienen dando a nivel Nacional le ha sido imposible continuar con dicha tramitación. El Promotor se compromete a que una vez que se normalice la situación se presentara dicha evidencia de tramitación de asignación de uso de suelo ante el **MIVIOT**.

5. Los trabajos de construcción del proyecto se darán a 24,59 metros de distancia de la fuente hídrica denominada Rio Chico en la cual se está respetando lo dispuesto en la ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley forestal) las coordenadas del área del borde del rio chico son 927064.74 N y 586550.19 E las coordenadas del punto más cercano al rio Chico son 927075.03 N y 586505.08 E.

Se adjuntas el plano del recorrido del rio Chico y su área de protección. Ver foja 80 a la 81 del expediente.

Las Medidas de mitigación para la protección de la fuente hídrica son:

- Presentar un Plan de arborización por compensación y Realizar un programa de arborización con especies nativas en el área de servidumbre del rio Chico darle mantenimiento a las mismas por un periodo de cinco (5) años.
- Siembra de Vetiver y grama tales como Alicia y brachiaria a fin de controlar la erosión y arrastre de material edáfico hacia la fuente hídrica.
- No permitir la tala de árboles en esta servidumbre del rio.
- Capacitar a los trabajadores del proyecto sobre la importancia de proteger esta fuente hídrica.
- Recoger adecuadamente los desechos sólidos y líquidos del proyecto a fin de evitar que contaminen estas aguas del rio.
- Realizar monitoreos semestrales para verificar la calidad del agua de esta fuente hídrica.
- Coordinar con **MIAMBIENTE Coclé** visitas trimestrales para verificar que se le está dando el adecuado manejo a la plantación establecida.

6. Se adjunta en los anexos nota donde se solicita la inspección por parte de SINAPROC Coclé, pero debido a los acontecimientos que se están dando no han podido realizar la visita de inspección para emitir esta Certificación la cual se compromete el promotor hacer llegar una vez que se dé la visita de funcionarios del SINAPROC. Ver foja 82 a la 83 del expediente.



7. Para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se elaborará y presentará ante MIAMBIENTE un Estudio de Impacto Ambiental aparte.
8. El pozo número uno se ubicará en las coordenadas 927169.26 N y 586745.63 E. y el pozo numero dos se ubicará en las coordenadas 927056.39 N y 586706.87 E y si contaran con la capacidad para abastecer de agua al proyecto. Cada tanque de almacenamiento tendrá una capacidad de 15,000 galones de agua lo cual de acuerdo a los análisis es suficiente para abastecer de agua al proyecto.
9. Se adjunta nota dirigida al municipio donde se solicita dicha certificación la cual no ha tenido respuesta debido a los acontecimientos que se han dado.
De acuerdo a información suministrada por el promotor y la empresa contratista los desechos hospitalarios peligros generados en la etapa de operación del proyecto serán manejados mediante la contratación a empresas que se dediquen al manejo de este tipo de desechos las cuales deben contar con todos los permisos vigentes y exigidos por el **MINISTERIO DE SALUD** para realizar este tipo de actividad.
Siguiendo los siguientes Lineamientos obligatorios. (ver foja de la 84 a la 85 del exp.)
10. Se adjunta en los anexos los resultados del análisis de la calidad del agua superficial del río Chico elaborada por laboratorio acreditado (Envirolab). Ver foja 86 a la 135 del expediente.
11. Se adjunta en los anexos el Estudio hidrológico con sello fresco firmado por idóneo. Ver foja 94 a la 135 del expediente.
12. El área de construcción es 10,053 metros cuadrados incluyendo área abierta y área cerrada.

VOLANTE INFORMATIVA

Nombre del proyecto: Anteproyecto, Estudio, Diseño, Desarrollo De Planos Finales, Especificaciones Técnicas Y Construcción De La Nueva Policlínica De Antón Provincia De Coclé.

Promotor: La Caja Del Seguro Social

Ubicación: Corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El proyecto a consiste en la construcción de una policlínica la cual contara con dos niveles:

La Planta baja contara con: garita, urgencias, sala de corta estancia, imagenología, laboratorio, farmacia y almacén, transporte, baños, mantenimiento, dengedtp. Estacionamientos principal y estacionamientos para discapacitados, anden de carga y descarga.

La planta primer alto con servicio de: Consulta externa, administración, cafetería. Además, las calles de la policlínica serán de pavimento tipo portland.

El área de construcción total es de 10,053 m² el área cerrada es de 5,420 m².

Impactos ambientales generados	Medidas de mitigación
Afectación a la cobertura vegetal tipo gramíneas	Sembrar grama y mantener áreas verdes terminado la obra civil
Generación de ruidos	Construir cerca perimetral mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas
Generación de partículas de polvo	Mantener el área humedecida durante la construcción.
Posibles accidentes de trabajo	El personal debe utilizar el equipo de seguridad recomendado por la ley
Generación de desechos sólidos y líquidos	Realizar la adecuada recolección de desechos sólidos por medio de contrato con el municipio de Antón las aguas residuales serán recogidas por medio de sistema de PTAR.

Para cualquier información Llamar: 513-1076 correo electrónico:
guiarrocha@css.gob.pa

13. Ver planos adjuntos. Ver foja 136 a la 140 de expediente.

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad en la etapa de construcción son: Incremento de los niveles sonoros en el área (aumento de ruidos), emisiones atmosféricas con suspensión de partículas (polvo) y emisiones de gases de combustión vehicular, contaminación por generación de desechos líquidos (aguas residuales) y sólidos, contaminación de suelos desechos sólidos y líquidos, posibles problemas de proliferación de patógenos por el mal manejo de los desechos hospitalarios, perdida del suelo por la escorrentía pluvial, lo que se refleja en la erosión, afectación de la cobertura vegetal, afectación temporal de la fauna, aumento de los riesgos de accidentes y del tránsito vehicular, crecimiento de la economía local con la compra de materiales e insumos en la región, generación de empleos directos e indirectos, generación de gases, afectación de la fuente hídrica. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- e) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f) Previo inicio de obras y durante la construcción del proyecto el promotor deberá mantener comunicación con las autoridades locales referente a lo que se esté realizando en la obra.
- g) Cumplir con la Ley 24 de Vida Silvestre del 7 de junio de 1995, "Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- h) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Coclé e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- j) Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, el mimo debe ser aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cuya implementación será



monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabilizará de darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.

- k) Proteger, mantener, conservar y enriquecer la servidumbre del Río Chico, cumpliendo con el acápite 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "*En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*" y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- l) Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.
- m) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión, por lo que deberá implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra, para evitar daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) Cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) referente a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos, quebradas, nacimientos de agua existentes en el área del proyecto.
- p) Ninguna fuente hídrica en este caso Río Chico, podrá ser objeto de obstrucción producto de la remoción de suelo ó corte de material vegetal que se requiera realizar durante la fase de construcción del proyecto.
- q) Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con la aprobación de los planos, por parte del MOP, del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que aquellas obras que se requerirán realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros.
- r) Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la Resolución aprobada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta para el proyecto.
- s) Previo inicio de obras, el promotor deberá tramitar y contar con la certificación de uso de suelo, acorde al tipo de proyecto, emitida por la entidad correspondiente y presentarla en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.
- t) Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la Certificación de recolección de desechos sólidos por parte del Municipio correspondiente.
- u) Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con la certificación por parte de SINAPROC donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no en una zona de riesgo de inundaciones correspondiente y presentarla en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.
- v) De requerir la utilización de un pozo para el abastecimiento del agua al proyecto, deberá cumplir con la Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- w) Solo se permitirá la remoción de la capa vegetal en los sitios donde sea estrictamente necesario dentro del área que está aprobando en esta resolución.
- x) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición

final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".

- y) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generarán en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas"; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones".
- z) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- aa) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- bb) Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- cc) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-43-2001- Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producida por Sustancias Químicas.
- dd) Cumplir con la Ley 36 del 17 de mayo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- ee) Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- ff) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- gg) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-44-2000, "Higiene y Seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido.
- hh) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere vibraciones.
- ii) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- jj) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- kk) Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Coclé cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución

administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

- ll) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023 (el cual deroga el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019) y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ANTEPROYECTO, ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ”**

Yarianis Santillana
MSc. YARIANIS SANTILLANA
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



Ángela López W.
ING. ÁNGELA LÓPEZ NAME
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.